



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No 201850041791
7 DE JUNIO DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1, 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS.

El Secretario de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No 0609 de 2016 y el Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que de conformidad con el numeral 1, del Artículo No 2.2,6,63.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece' "1. El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el presente decreto."
2. Que mediante el Decreto No 0609 de 2016, el Alcalde Municipal, delegó a la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, para adelantar los trámites para la realización del concurso.
3. Que en virtud delegación, la Secretaria de Gestión y Control Territorial, suscribió el contrato de prestación de servicios No 4600070899 de 2017, con la Universidad de San Buenaventura de Medellín, teniendo en cuenta su experiencia y capacidad para realizar el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.
4. El concurso surtió cada una de las fases determinadas en las bases definitivas del concurso publicadas el día 25 de julio de 2017, en un lugar visible al público en la Alcaldía de Medellín y en las oficinas del Departamento Administrativo de Planeación y de la Secretaria de Gestión y Control Territorial y en la página web de la alcaldía, así como en la página web de la Universidad de San Buenaventura Medellín.
5. Que mediante la Resolución No Resolución No 201750011455 del 17 de Octubre de 2017, se adoptaron los resultados totales del análisis de las diferentes pruebas y factores que otorgan puntaje en el Concurso de Méritos No 01 de 2017 para la SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1, 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

6. Que el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, promovió una medida cautelar en la demanda de acción de nulidad simple en contra del Municipio de Medellín –Secretaría de Gestión y Control Territorial, con radicado No 05001-33-33-004-2017-00501-00 adelantada por el señor CARLOS MARIO GARCÍA, acatando la medida dispuesta la SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL emite la Resolución No 201750012378 del 24 de Octubre de 2017, mediante la cual, se suspende el concurso público de méritos No 1 de 2017, para la selección y designación de los curadores urbanos 1, 2 y 4 del Municipio de Medellín, para un periodo individual de cinco (05) años y la conformación de la lista de elegibles, para dos (2) años.

7. Que mediante la Resolución No 201850040268 del 30 de mayo de 2018 emitida por la SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL se reanuda el concurso para la provisión de las vacantes de las Curadurías Urbanas Segunda (2) y Cuarta (4) únicamente; en razón a que se mantuvo por orden judicial la medida sobre la Curaduría Primera del Municipio de Medellín.

8. Que mediante la Resolución No 201850041656 del 6 de junio de 2018, se procedió a dar respuesta a los recursos interpuestos contra los resultados del proceso de evaluación publicados mediante la Resolución No 201750011455 del 2017, quedando en firme los resultados totales del concurso de méritos.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 de las bases definitivas del concurso para poder ser incluido en la lista de elegibles, además de los 350 puntos mínimos de la prueba escrita, el concursante deberá obtener como mínimo 700 puntos en el total de su evaluación correspondiente a la sumatoria de los factores de evaluación definidos en el CAPITULO III Calificación de los aspirantes en el concurso de méritos (Parágrafo 1, artículo 2.2.6.6.3.7. del Decreto 1077 de 2015).

10. Que de conformidad con lo anterior, se procede a publicar la lista de elegibles de acuerdo a los puntajes mínimos requeridos para ser integrada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles del Concurso de Méritos No 01 de 2017 para la SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1, 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS, así:



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

PUESTO	NO DE REGISTRO	NOMBRE	DOCUMENTO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	18	LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO	70661050	843,50
2	3	MANUEL JOSÉ VALLEJO RENDÓN	3353411	773,70
3	8	MARCO ANTONIO JARAMILLO OSPINA	71692667	773,64
4	12	JUAN DAVID GÓMEZ RESTREPO	3352154	706,41
5	14	MARÍA VICTORIA NARANJO JARAMILLO	43722590	702,36

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto 1077 de 2015, la presente resolución se publicará por el término de tres (3) días hábiles en un lugar visible al público en la Alcaldía de Medellín y en las oficinas del Departamento Administrativo de Planeación y de la Secretaría de Gestión y Control Territorial y en la página web de la alcaldía, así como en la página web de la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día siete (7) de junio de 2018

JOSE NICOLÁS ALFONSO DUQUE OSSA.
Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL MUNICIPIO

Revisó: Grupo de seguimiento, Contrato No. 4600070899 de 2017

Proyecto/ Elaboró: Equipo técnico y jurídico, Universidad de San Buenaventura Medellín



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

